



N° 003-2017-OAD-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:

Villa El Salvador, 13 de Julio de 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 305-2017-ULOG-OA-HEVES, la Unidad de Logística solicita la Aprobación de la Modificación e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), de conformidad con la normatividad vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES**, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el "**Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador**", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en delante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir la Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el **Artículo 6° del Reglamento**, en su segundo párrafo, establece que: "**...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE...**";

Que, el **Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD**, aprobada por la **Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE**, establece que "**...Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC...**";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 048-2017-DE-HEVES del 21/JUN/2017**, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, **Delegó** facultades exclusivas en Materia de Contrataciones del Estado, contempladas en la Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; a favor de la MC. Magaly Mirtha Suárez Acevedo, Responsable de la Oficina de Administración del HEVES;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, que modifique con la **Inclusión** en el "**Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador para el ejercicio fiscal 2017**";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES, luego de efectuar la revisión correspondiente, **recomendó en Aras de la Celeridad Procesal en los Trámites Administrativos:** i) **La Aprobación de la Modificación e Inclusión al Plan Anual de**



**Contrataciones (PAC);**

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N°350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044- 2017/MINSA ; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, por lo cual con Resolución Directoral N° 048-2017-DE-HEVES, delega facultades en el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital del Emergencias Villa el Salvador; y

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017", aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES de fecha 03 de Mayo del 2017, con la **INCLUSION** de los siguientes Procedimientos de Selección, que forma parte de la presente Resolución, siendo el siguiente:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Reactivos de Bioquímica y Coagulación para El Hospital de Emergencia Villa El Salvador	Recursos Ordinarios	S/. 378,719.00
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Hemograma Automatizado-Sistema de Identificación y Antibiograma para El Hospital de Emergencia Villa El Salvador	Recursos Ordinarios	S/. 330,900.00
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Reactivos de Inmunología con Equipamiento Automatizado para El Hospital de Emergencia Villa El Salvador	Recursos Ordinarios	S/. 383,402.00
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Análisis de Gases Arteriales-Electrolitos y Biología Molecular para El Hospital de Emergencia Villa El Salvador	Recursos Ordinarios	S/. 346,950.00
Adjudicación Simplificada	Adquisición de Insumos de Banco de Sangre y Medios de Cultivo para El Hospital de Emergencia Villa El Salvador	Recursos Ordinarios	S/. 353,400.00
Compras por Catálogo (Acuerdo Marco)	Adquisición de Útiles de Oficina Anual	Recursos Ordinarios	S/. 95,895.60

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda con la modificación del PAC.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Oficina de Planeamiento y
Presupuesto,
Unidad de Asesoría Jurídica,
Unidad de Logística,
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa el Salvador

Dra. Magaly Mirtha Suarez Acevedo
Jefe de la Oficina de Administración

